ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2021-MDP/CM.

Pallpata, 14 de octubre de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

VISTO:

- El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de octubre de 2021, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde Sr. Bernardino AQQUEPUCHO CHULLUNQUIA y contando con la asistencia de los Sres. Regidores Sra. Elena CHUCTAYA LLAIQUE, Sr. Serapio PALLANI FLOREZ, Sr. Máximo Dionicio SAICO HINCHO, Econ. Madai PEQQUEÑA SUCA, Sr. Antolín CHARA CHUCTAYA, se tiene en Agenda La aceptación de donación de mascarillas quirúrgicas y comunitarias por parte de la Red de Salud Canas Canchis-Espinar a favor de la municipalidad distrital de Pallpata, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art.40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales son órganos promotores del desarrollo local, que promueven el desarrollo integral, sostenible, armónico y que propician las mejores condiciones de vida de su población y que aprueban el Plan de Desarrollo de Capacidades;

Que, el Art. 76° numeral 76.1) de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General señala que las relaciones entre entidades, se rigen por el criterio de colaboración, sin ello importe renuencia a la competencia propia señalada por Ley.

Que, la Municipalidad Distrital de Pallpata, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y tiene por finalidad el desarrollo integral, social y sostenible de su circunscripción;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 establece: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."; mediante el Artículo 64° de la precitada norma respecto a la donación de bienes municipales establece: Las Municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del sector público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero; asimismo en su numeral 25) del artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o privadas sin fines de lucro;

Con oficio N° 049-RSS-CCE/MRY/PSP/2021 de fecha 16 de setiembre de 2021, la Jefa del Puesto de Salud Pallpata Lic. Rosa Albina Guzman Huaman comunica a la municipalidad distrital de Pallpata, que mediante le jefe de Almacén de su institución tiene que apersonarse el día 17 viernes del presente mes a la municipalidad provincial de Espinar portando su DNI. para el recojo de mascarillas comuniatrias que se le entregaran en gran cantidad para toda la población vulnerable del distrito de Pallpata.

Mediante acta de entrega de kit de mascarillas comunitarias a los gobiernos locales de fecha 17 de setiembre de 2021, la Gerencia Regional de Salud Cusco – Red de Salud Canas Canchis–Espinar, la responsable Maritha Esther Mamani Gamarra hace la entrega de 1115 kits de mascarillas el cual consta de (mascarillas comunitarias 2230 y 13380 quirurgicas) al responsable del almacén de la municipalidad Sr. Aquiles Paco Cheise, ello para entregar a las personas con vulnerabilidad sanitaria, personas adultas mayores , personas con discapacidad y actores sociales del ámbito.

Que, mediante informe N° 085-2021-APCH-OAP-MDP/E-C de fecha 21 de setiembre de 2021, del Jefe de la Unidad de Almacén y Patrimonio Sr. Aquiles Paco Cheise, remite el informe de mascarillas recibidas, ello atendiendo el oficio N° 049-RSS-CCE/MRY/PSP/2021, indicando RECIBI de Red de Salud Canas canchis- Espinar, de 1115 Kit de mascarillas para entregar (02 mascarillas comunitarias y 12 unidades de mascarillas quirúrgicas, a cada usuario bajo planilla)

CANTIDAD DE MASCARILLAS RECIBIDAS

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	Mascarillas de tres pliegues quirúrgicas	Unidad	13380
02	Mascarillas comunitarias	Unidad	2230

Que, mediante informe N° 0202-2021-ULA/JRR-MDP de fecha 23 de setiembre de 2021, del Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento Lic Jesús Ramos Roa remite al Gerente Municipal la solicitud mediante su despacho la implementación con acuerdo de Concejo Municipal, la aceptación de la entrega de Kit de mascarillas comunitarias a los gobiernos locales por la Red de Salud Canas-Canchis-Espinar, en calidad de Donación

Que, mediante informe N° 192-2021-MDP/AL-E de fecha 07 de octubre de 2021, del Asesor legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pallpata Abg. Marco Antonio Mamani Iruri emite su opinión Legal indicando; mediante documento de la referencia emitida por el jefe de Logística y Abastecimiento de la MD de Pallpata, se informa que se ha recibido Kit de mascarillas comunitarias; siendo ello así pásese al concejo municipal para su aprobación de la donación respectiva conforme a la Ley N° 27972 LOM, si así lo estimen por conveniente, dado un tema de salud urgente que atender en estos tiempos, sin mayor trámite.

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 13 de octubre 2021 se pone a consideración del Pleno de Concejo el tema de donación por parte Gerencia Regional de Salud Cusco – Red de Salud Canas Canchis-Espinar a favor de la municipalidad distrital de Pallpata de mascarillas comunitarias y quirúrgicas; previamente el Presidente dispuso la lectura de los antecedentes, concluido se pone a consideración del pleno del Concejo Municipal, quienes después de un amplio análisis y debate, finalmente esta instancia decide por Unanimidad aprobar esta donación de mascarillas entregadas a la entidad siendo el responsable de la recepción el Jefe de Almacén y patrimonio Sr. Aquiles Paco Cheise.

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la donación de Mascarillas por parte de la Dirección Regional de Salud Cusco – RED DE SALUD CANAS CANCHIS-ESPINAR representado por la responsable de la entrega Maritha Esther Mamani Gamarra a favor de la municipalidad distrital de Pallpata, provincia de Espinar, departamento de Cusco siendo el responsable de la recepción de los bines el Sr. Aquiles Paco Cheise Jefe de Almacén y Patrimonio; conforme al detalle siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	Mascarillas de tres pliegues quirúrgicas	Unidad	13380
02	Mascarillas comunitarias	Unidad	2230

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Unidad de Almacén Central y demás unidades orgánicas de la entidad que tengan incidencia con la emisión del presente acuerdo, el cumplimiento de los extremos del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Sr. Bernardino Aqquepucho Chullunquia
DNI N° 29596018
ALCALDE